Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00246 de solicitud de "Actualización de Licencia Ambiental Única", de fecha 24 de noviembre de 2020.

Partes clasificadas. - Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire

FIRMA DIGITAL

Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución **014/2021/SIPOT** en la sesión celebrada el 13 de enero de 2021.

JTM

VERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246
Ciudad de México, a 24 NOV 2020
Bitácora No. 09/LU-0024/03/20
Licencia No.: LAU-09/00079-99

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA VALLEJO)	
Domicilio del Establecimiento Calle Poniente 46 No. 850 Col Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300 Ciudad de México. Tel: 55-5724-2600 Ext. 2728 e-mail: sanchez.le.3@pg.com	Domicilio para oír y recibir notificaciones Calle Poniente 46 No. 850 Col Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300 Ciudad de México. Tel: 55-5724-2600 Ext. 2728 e-mail: sanchez.le.3@pg.com

Hago referencia a la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, bitácora 09/LU-0024/03/20, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 23 de marzo de 2020, debido a cambios en el proceso. Al respecto, le comunico que una vez analizada la información proporcionada y: .....

RESULTANDO

I. Con fecha 8 de junio de 1999, la entonces Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, mediante oficio No. D.O.O.-06.519, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA VALLEJO), que se dedica a la producción de detergentes sintéticos en polvo, detergentes sintéticos en barra, suavizante de telas, perfume y limpiador líquido. .....

II. Con fecha 18 de enero de 2000, la otrora Dirección General de Regulación Ambiental, perteneciente al Instituto Nacional de Ecología, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, mediante oficio No. D.O.O.-06.058, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA VALLEJO), debido al incremento en la producción de perfume y suavizante, la manifestación de nuevos residuos peligrosos, la aclaración de los silos de almacenamiento y la inclusión de un equipo de control.

III. Que con fecha 21 de noviembre de 2000, la entonces Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, acordó lo relativo a la transferencia de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Poniente No. 146 No. 850, Colonia

Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Distrito Federal, mediante oficio No. D.O.O.-06.914. .....

IV. Con fecha 31 de octubre de 2012, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., a través del oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00255, debido al aumento en la producción y a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.

V. Con fecha 7 de abril de 2015, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., vía oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00120, debido a la corrección del registro de equipos generadores de emisiones a la atmósfera, la regulación de dos (2) tanques de perfume y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.....

VI. Con fecha 22 de agosto de 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00314, debido a la actualización de las fuentes de generación y de los puntos de emisión a la atmósfera, así como la manifestación de nuevos residuos peligrosos. .....

VII. Con fecha 22 de septiembre de 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., vía oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00336, debido al cambio de razón social de PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. a PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. .....

VIII. Con fecha 23 de marzo de 2020, la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, debido a modificaciones en el proceso productivo. .....

IX. Que con fecha 25 de agosto de 2020, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a través del oficio No.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00141, apercibió a la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para que aclarara los equipos que pertenecen a la Línea 1 de Empaque 2. .....

X. Que con fecha 8 de octubre de 2020, la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. dio contestación al oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00141, de fecha 25 de agosto de 2020, manifestando, lo siguiente: .....

"...3. En este sentido, y aclarando la solicitud, atentamente se solicita se den de baja de la LAU en comento, los siguientes Puntos de Emisión:

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Ahora bien,

CONSIDERANDO

I. Que la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. presenta solicitud de actualización, debido a cambios en el proceso, mismos que consisten en: .....

   a. Dar de baja la ....
   b. Dar de baja toda la Línea 1 de Empaque 2 .....
   c. Dar de baja las chimeneas identificadas como: ....

II. Que la caldera arriba mencionada, es el equipo autorizado a través de la condicionante No. 5 del resolutivo correspondiente, por lo que la caldera a dar de baja es la caldera autorizada .....

III. Que los equipos relacionados con la Línea 1 de Empaque 2 son los siguientes:

Equipos a dar de baja	Línea	Proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

IV. Que las chimeneas a dar de baja, conducen las emisiones de los siguientes procesos: .....

Chimeneas a dar de baja	Proceso	Tipo de control

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

V. Que la chimenea [redacted] ıo ha sido autorizada en ningún momento por esta autoridad, por lo que la solicitud en cuanto a que ésta se dé de baja, **no procede**. .....

VI. Que la información contenida en los Considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, a través de su órgano de inspección y vigilancia. .....

Por lo anterior y, con fundamento en los artículos 5 fracción XII y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Ambiente y Recursos Naturales , esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: .....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, emitida a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V... .....

SEGUNDO.- Señala que de existir cambio de razón social, aumento en la producción, modificaciones en el proceso, ampliación de instalaciones o si se generan nuevos residuos peligrosos, la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. deberá presentar la solicitud de actualización, para ajustar las condicionantes que correspondan. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, esa empresa deberá tramitar una nueva Licencia. .....

TERCERO.- Precisar que esta Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. deba tramitar y obtener de ésta u otra autoridad competente. .....

CUARTO.- Modificar las condicionantes 5, 6 y 7, de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, con base en la información presentada en la solicitud de actualización, registrada con número de bitácora 09/LU-0024/03/20, por lo que éstas quedan de la siguiente manera: .....

I. Condicionante 5 .....

Las calderas que utilizan como combustible, deberán sujetarse a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. .....

II. Condicionante 6. .....

Las partículas emitidas por los equipos y actividades que dan servicio a las diferentes líneas de producción, mismos que están listados en la Tabla 1 de este resolutivo, deberán cumplir con lo

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P½blica.

establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.....

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993

Líneas de proceso	Equipos del proceso
Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.	

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso
Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.	

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 1. Equipos sujetos a la NOM-043-SEMARNAT-1993 (continuación...)

Líneas de proceso	Equipos del proceso
Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Condicionante 7. .....

Los equipos de control de emisiones listados en la Tabla 2 del presente oficio, deberán ser operados con una eficiencia tal que se garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, a la cual se hace referencia en la Condicionante 6 de este resolutivo.

Tabla 2. Equipos de control de emisiones

Chimenea	Proceso	Tipo de control

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00246

Tabla 2. Equipos de control de emisiones (Continuación...)

Chimenea	Proceso	Tipo de control

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 2. Equipos de control de emisiones (Continuación...)

Chimenea	Proceso	Tipo de control

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

QUINTO.- Aclarar que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00079-99, así como en los oficios de actualización D.O.O.-06.058, D.O.O.-06.914, DGGCARETC.715/DRIRETC.-00255, DGGCARETC.715/DRIRETC.-00120, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00314 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00336, que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. .....

SEXTO.- Manifestar que se tiene por acreditada la personalidad del C. Víctor Gerardo Colunga Loyo, como Representante Legal de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., así como autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Luis Enrique Sánchez Quincosa, Karen Lilian Rosas López y José Hernán Niño Castro. .....

SÉPTIMO.- Expresar que si la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., no está conforme con la resolución a su solicitud, podrá impugnarla mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. .....

OCTAVO.- Notificar el presente resolutivo en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. .....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE

DANIEL LÓPEZ VICUÑA
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente oficio electrónico y las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Biól. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. Presente.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC. Presente
Archivo DGGCARETC.

DLV/JENR/TZR/COAO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC

ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 11:50 del día 01 del mes de **diciembre** del **2020**, y ante la presencia del/la suscrito/a **C.** LUIS RIVERA MORALES, trabajador/a adscrito/a a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que comparece en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México, el/la **C.** José Hernán Niño Castro, de la empresa **PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA VALLEJO)**, quien se identifica con **Credencial Oficial No.** _____ **expedida por** INE, quien tiene personalidad debidamente acreditada y reconocida dentro del expediente administrativo con (Bitácora/No. de Referencia): **09/LU-0024/03/20,** en su carácter de **AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,** a quien en este acto se le notifica y se hace entrega de la respuesta expedida mediante el **Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00246** de fecha **24 de noviembre de 2020**, el cual contiene firma autógrafa del C. Daniel López Vicuña, Director de Calidad del Aire Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Confidencial: Datos personales. Fundamento: Art²culo 116 primer p§rrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, y Cap²tulo II y Lineamientos Trig@simo Octavo, Trig@simo Noveno, Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas y Art²culo 3 fracci· n IX de Ley General de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados.

Esta diligencia se practica de manera personal en observancia a lo dispuesto por los artículos 28, 35 fracción II, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la presente cédula de notificación, siendo la misma hora del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron y entregando un original de la presente cédula a quien en este acto recibe la notificación.

NOTIFICADOR
TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LUIS RIVERA MORALES

NOMBRE Y FIRMA

INTERESADO

José Hernán Niño Castro

NOMBRE Y FIRMA